Al contestar cite Radicado 2026236120090734 Id: 2771265
Folios: 6 Fecha: 09-11-2026 15:31:24
Anexos: 0
Remitente: GRUPO REGIONAL MANTENIMIENTO SISTEMAS NAVEGACION AEREA-ORIENTE
Destinatario: CONSULTCARIBE S.A.S. y Otros...

Villavicencio, 9 de noviembre de 2026

Señores
CONSORCIO CERRAMIENTO PERIMETRAL
Contratista Contrato 26001093 H4
consorciocerramientoperimetral@hotmail.com

Atn: LUISA EDELMIRA HOYOS GOMEZ
Representante Legal - CONSULTCARIBE S.A.S.

Atn: LUIS ENRIQUE MONTES PEREZ
Representante Legal - CONSTRUCTORA DEL NORTE ING S.A.S.

Asunto: REQUERIMIENTO URGENTE – Cumplimiento inmediato de las obligaciones contractuales relacionadas con la presencia y dedicación del personal profesional en obra – Contrato No. 26001093 H4 de 2026.

Respetados señores,

En ejercicio de las funciones de seguimiento y vigilancia del Contrato No. 26001093 H4 de 2026, cuyo objeto corresponde a «63600C1238 Realizar mejoramiento del cerramiento del Aeropuerto Vanguardia de Villavicencio y sus áreas conexas», y de conformidad con las obligaciones establecidas en los documentos contractuales, me permito formular REQUERIMIENTO FORMAL Y URGENTE respecto del cumplimiento de las condiciones relacionadas con la disponibilidad, presencia efectiva y dedicación del personal profesional comprometido para la ejecución de las obras.

1. FUNDAMENTO CONTRACTUAL

El Formato 8A – Especificaciones Técnicas establece como requisito mínimo la disponibilidad de un (1) ingeniero civil residente de obra, con dedicación del 100 %, experiencia profesional general mínima de cinco (5) años y experiencia específica mínima de dos (2) años en las actividades señaladas en dicho documento.

En consecuencia, el contratista debe garantizar la participación efectiva del profesional exigido durante la ejecución de las actividades correspondientes, conforme a las condiciones contractuales y a los compromisos adquiridos en su propuesta.

Esta obligación deberá cumplirse sin perjuicio de los demás perfiles profesionales, técnicos, operativos y de seguridad y salud en el trabajo que resulten exigibles conforme a los documentos que integran el contrato.

2. OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN

Durante las actividades de seguimiento se ha advertido la presunta ausencia del personal profesional responsable de la dirección y control técnico en los frentes de trabajo.

Esta situación genera especial preocupación, teniendo en cuenta que se han identificado las siguientes observaciones y desviaciones a las especificaciones técnicas contratadas relacionadas con la ejecución de los trabajos

- Necesidad de cimentación ciclópea para el cerramiento perimetral.
- Condiciones de estabilidad en determinados sectores del cerramiento
- El calibre del alambre de la malla eslabonada que se esta instalando no corresponde a la especificación técnica CAL. 10.
- Deficiencia en la nivelación y planimetría horizontal y vertical
- Falta tensor en la parte superior de la malla calibre 8 (5/8”)
- Los postes de soporte que se están instalando son 1.54 mm (cal. 16), contrario a la especificación técnica 1,9 mm (cal 14)
- La colocación de todos los postes no cumple el requerimiento de espaciamiento de 2.50 metros
- No se cumple con la profundidad de anclaje en la cimentación de 0.50 metros, puesto que los postes se encuentran soldados directamente al acero de la viga.
- No se están instalando de acuerdo con la especificación técnica los diagonales pie de apoyo en tubería galvanizada de 2” de diámetro
- No se esta instalando los pie de amigo anti volcamiento cada 50 metros como lo pide la especificación técnica
- No se encuentra la platina de sujeción de 1/2x1/8” y 2m de altura, soldada al poste galvanizado y pintada posteriormente con wash primer y esmalte.








CL 16 LONG 6000mm





La presencia efectiva del personal profesional exigido resulta fundamental para garantizar la adecuada dirección técnica de los trabajos, el cumplimiento de los procedimientos constructivos, el control de calidad y la adopción oportuna de medidas correctivas.

Por lo anterior, se requiere verificar y garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales relacionadas con el personal dispuesto para la ejecución del contrato.

3. REQUERIMIENTOS

En virtud de lo expuesto, SE REQUIERE AL CONSORCIO CERRAMIENTO PERIMETRAL para que:

3.1. Presencia inmediata del personal profesional.

Garantice de manera inmediata la presencia efectiva en obra del ingeniero civil residente exigido contractualmente, con dedicación del 100 %, así como del demás personal profesional, técnico y operativo comprometido en la propuesta y exigible conforme a los documentos contractuales.

La presencia del personal deberá ser efectiva y verificable durante las actividades de ejecución que correspondan, sin limitarse a visitas ocasionales o intervenciones esporádicas que no satisfagan las dedicaciones contractualmente establecidas.

3.2. Identificación del personal vinculado.

Remita la relación actualizada del personal profesional y técnico asignado al contrato, indicando nombre completo, profesión, cargo, número de matrícula profesional cuando corresponda, fecha de vinculación, porcentaje de dedicación y funciones desempeñadas.

3.3. Acreditación del cumplimiento contractual.

Aporte los soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el personal exigido, incluyendo:

- Hojas de vida y soportes de experiencia.
- Matrículas profesionales y certificados de vigencia, cuando correspondan.
- Documentos de vinculación contractual.
- Registros de asistencia y permanencia efectiva en obra.
- Identificación de los períodos durante los cuales cada profesional ha participado en la ejecución.
- Soportes de aprobación de los profesionales por parte de la supervisión competente, cuando aplique.
- Autorizaciones de sustitución de personal, si se hubieren efectuado cambios.

3.4. Acreditación de la dirección técnica de las actividades ejecutadas.

Presente los registros que permitan establecer la participación del ingeniero residente y demás profesionales responsables durante las actividades ejecutadas desde el inicio del contrato, particularmente en los procesos de cimentación, colocación del acero de refuerzo, vaciado de concreto, instalación de postes y montaje de los componentes del cerramiento.

3.5. Cumplimiento permanente de las obligaciones.

Garantice que, en adelante, el personal exigido contractualmente permanezca vinculado y disponible conforme a las dedicaciones aprobadas, y que toda modificación o sustitución se tramite de acuerdo con las condiciones del contrato y las autorizaciones que correspondan.

4. PLAZO PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO

Dada la continuidad de las actividades constructivas y la necesidad de garantizar su adecuada dirección técnica, se requiere la presencia efectiva e inmediata del personal profesional exigido contractualmente.

Asimismo, se solicita remitir la identificación del personal actualmente asignado y la evidencia de su presencia efectiva dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la recepción de esta comunicación, sin perjuicio de la entrega de los soportes históricos y complementarios que sean necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones durante los períodos anteriores.

El término señalado corresponde a una solicitud urgente de información y acreditación por parte de la supervisión y no modifica los plazos ni los procedimientos contractuales o legales aplicables.

5. ADVERTENCIA CONTRACTUAL

Se recuerda al contratista que el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el personal profesional constituye parte de las condiciones exigidas para la adecuada ejecución del contrato.

La supervisión verificará la información suministrada y la presencia efectiva de los profesionales en los frentes de obra, dejando constancia documental de los resultados obtenidos.

En caso de evidenciarse incumplimientos de las obligaciones contractuales, se procederá a elaborar el informe técnico correspondiente y a ponerlo en conocimiento del ordenador del gasto para las actuaciones administrativas y contractuales que resulten procedentes, de conformidad con el Manual de Contratación de la Aeronáutica Civil y la normativa aplicable, garantizando el debido proceso.

Se precisa que la presentación de documentos no sustituye la obligación de garantizar la presencia y dedicación efectiva del personal exigido.

En consecuencia, se solicita atender el presente requerimiento con carácter prioritario e inmediato, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la dirección técnica, calidad, estabilidad y adecuada ejecución de las obras contratadas.

Cordialmente,



WILLIAM ALEXANDER NIÑO FONSECA
Supervisor del Contrato No. 26001093 H4 de 2026
Aeronáutica Civil – Regional Oriente - Aeropuerto Vanguardia

Copia:Dirección Regional Oriente – Expediente contractual

Elaboró: Edwin Leonardo Gutiérrez Rodríguez – Apoyo técnico a la supervisión
Revisó: William Alexander Niño Fonseca - Técnico Aeronáutico III– Supervisor del contrato